



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda de **EJECUTIVO SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita decreto de medida.

Sírvase proveer, 08 de julio de 2020.

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00157-00
Demandante:	COOMULTIJULCAR NIT. 901.031.602-5
Demandado:	INGRI LOCKHART BERMUDEZ

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo normado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, este Despacho, procederá a decretar el embargo y retención del 25% del salario que cause la demandada INGRY LOCKHART BERMUDEZ.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 25% del salario y demás emolumentos embargables que cause la demandada, señora INGRY LOCKHART BERMUDEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.516.247, como trabajadora de la entidad EXTRAS S.A, ubicada en la vía 40 # 73 – 290 en la ciudad de Barranquilla. Dicho embargo se limitará hasta en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$6.000.000.00) Ofíciase al pagador de la entidad EXTRAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**